

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7f5ba9a028c6107c145604806ab0c14168edb2ad7dbe29863e9f5ed6b83aeec

Documento generado en 02/08/2021 09:36:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 041

SE FIRMA HOY Ago 12 / 4 / 21
VÁLIDA A LAS 8:00 AM. VENCE A LAS 5:00 PM.

[Firma]
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, 725 (3) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Auto Interlocutorio No. 393

REFERENCIA	76-111-33-33-003 – 2021-00160-00
DEMANDANTE	ALEJANDRO FORERO VALDERRAMA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN POPULAR

El señor EDELBERTO ROJAS GONZÁLEZ presenta escrito en el que pide que se le tenga como coadyuvante del accionante popular, una figura que está contemplada en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998 de la que puede hacer uso toda persona natural o jurídica hasta antes de que se profiera fallo de primera instancia, motivo por el cual el juzgado reconocerá esta condición a la memorialista teniendo en cuenta que el proceso apenas se inicia.

En consecuencia, se

RESUELVE:

TENER al señor EDELBERTO ROJAS GONZÁLEZ como coadyuvante del actor popular.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez
Juez
003
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga